

RESOLUCIÓN No.202340556 de 2023 (Diciembre 27)

tis .

Por la cual se liquida el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la empresa METROPLÚS S.A. para la vigencia fiscal de 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los ingresos y gastos.

La GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA METROPLÚS S.A.En uso de sus atribuciones legales, y en especial de las conferidas por el Decreto 115 de 1996, el Decreto 006 de 1998, acuerdo 109 de 2019 y los estatutos de Metroplús S.A.

CONSIDERANDO

- A) Que en la Junta Directiva de Metroplús S.A. del 19 de diciembre de 2023 la Gerente General presentó el proyecto de presupuesto para la vigencia fiscal de 2024.
- B) Que la Junta Directiva de METROPLÚS S.A. en dicha sesión aprobó el presupuesto global de ingresos y egresos para la vigencia fiscal de 2024, según consta en Acta de Junta No.201 por un valor de Ciento sesenta y ocho mil quinientos ochenta y nueve millones ochocientos setenta y tres mil trescientos sesenta y cinco pesos m.l. (\$168.589.873.365)
- C) Que es necesario desagregar el presupuesto global aprobado por la Junta Directiva, con el fin de realizar las imputaciones presupuestales necesarias para el desarrollo ordinario de la Empresa.
- D) Que el presupuesto para el año 2024 deberá ser ajustado posteriormente una vez se conozca la ejecución definitiva del año 2023.
- E) Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Establézcase la liquidación para los ingresos del Presupuesto de Ingresos de Metroplús S.A. para la vigencia fiscal del año 2024, en la suma de Ciento sesenta y ocho mil quinientos ochenta y nueve millones ochocientos setenta y tres mil trescientos sesenta y cinco pesos m.l. (\$168.589.873.365)



7 /L metroplüs	METROPLUS S.A. PRESUPUESTO DE INGRESOS 2024				
RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE	PRESUPUESTO INICIAL			
1	INGRESO	168.589.873.365			
10	DISPONIBILIDAD INICIAL	30.765.476.038			
1002	BANCOS	1.000.000.000			
100201	DISPONIBILIDAD INICIAL FUNCIONAMIENTO	1.000.000.000			
1003	INVERSIONES TEMPORALES	29.765.476.038			
100301	DISPONIBILIDAD INICIAL NACION	13.300.776.108			
100302	DISPONIBILIDAD INICIAL MEDELLIN	10.843.627.607			
100303	DISPONIBILIDAD INICIAL ENVIGADO	2.512.632.720			
100304	DISPONIBILIDAD INICIAL ITAGUI	2.647.939.668			
100305	DISPONIBILIDAD INICIAL OTROS CONVENIOS	460.499.935			
11	INGRESOS CORRIENTES	0			
110206	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0			
110206009	RECURSOS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	0			
	RECONOCIMIENTO Y PAGO POR EL ASEGURAMIENTO Y				
1102060090112	DEMAS PRESTACIONES	0			
110206010	SENTENCIA Y CONCIALICIONES	0			
11020601001	FALLOS NACIONALES	0			
1102060100101	SENTENCIAS	0			
1102060100102	CONCILIACIONES	0			
1102060100103	LAUDOS ARBITRALES	0			
11020601002	FALLOS INTERNACIONALES	0			
1102060100201	SENTENCIAS	0			
1102060100202	CONCILIACIONES	0			
1102060100203	LAUDOS ARBITRALES	0			
12	RECURSOS DE CAPITAL	137.824.397.327			
1205	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	0			
120502	DEPOSITOS	0			
1208	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	137.824.397.327			
120806	DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	137.824.397.327			



RUBRO PRESUPUESTAL	` NOMBRE	PRESUPUESTO INICIAL
120806002	CONDICIONADAS A LA ADQUISICION DE UN ACTIVO	137.824.397.327
12080600201	NACION	2.517.773.756
12080600202	MUNICIPALES INVERSION	0
12080600203	MUNICIPALES FUNCIONAMIENTO	11.106.623.571
12080600204	OTROS MUNICIPALES INVERSION	124.200.000.000
12080600205	OTROS MUNICIPALES FUNCIONAMIENTO	0
12080600206	OTROS CONVENIOS MUNICIPALES INVERSION	0

ARTÍCULO 2º. Establézcase la liquidación para los Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda, Inversión y Disponibilidad Final de la Entidad para la vigencia de 2024, en Ciento sesenta y ocho mil quinientos ochenta y nueve millones ochocientos setenta y tres mil trescientos sesenta y cinco pesos m.l. (\$168.589.873.365), tal como se detalla a continuación:

M	METROPLUS S.A. PRESUPUESTO DE GASTOS 2024	•
RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE	PRESUPUESTO INICIAL
2	GASTOS	168.589.873.365
21	FUNCIONAMIENTO	11.106.623.571
211	GASTOS DE PERSONAL	6.628.156.298
21101	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	6.586.778.698
2110101	FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO	4.854.670.078
2110101001	FACTORES SALARIALES COMUNES	4.299.753.738
211010100101	SUELDO BASICO	4.084.754.208
211010100102	HORAS EXTRAS, DOMINICALES, FESTIVOS Y RECARGOS	4.613.059
211010100105	AUXILIO DE TRANSPORTE	9.406.541
211010100106	PRIMA DE SERVICIO	167.077.322
211010100107	BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS	33.902.608
211010100108	PRESTACIONES SOCIALES	554.916.340
21101010010801	PRIMA DE NAVIDAD	374.943.473
21101010010802	PRIMA DE VACACIONES	179.972.867
2110102	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	1.434.689.102



RUBRO PRESUPUESTAL	, NOMBRE	PRESUPUESTO INICIAL	
2110102001	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES	. 553.835.354	
2110102002	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	128.752.290	
2110102003	APORTES DE CESANTIAS	366.773.910	
2110102004	APORTES A CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	178.546.642	
2110102005	APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES	139.978.386	
2110102006	APORTES AL ICBF	38.794.270	
2110102007	APORTES AL SENA	28.008.250	
2110103	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	297.419.518	
2110103001	PRESTACIONES SOCIALES	297.419.518	
211010300101	VACACIONES	274.726.439	
211010300103	BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION	22.693.079	
21102	PERSONAL SUPERNUMERARIO Y PLANTA TEMPORAL	41.377.600	
2110201	FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO	41.377.600	
2110201001	FACTORES SALARIALES COMUNES	36.377.600	
211020100101	SUELDO BASICO	36.377.600	
2110202	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	5.000.000	
2110202002	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	5.000.000	
2120101	ACTIVOS FIJOS	1 181.079.438	
2120101003	MAQUINARIA Y EQUIPO	11.109.168	
212010100303	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	11.109.168	
21201010030301	MÁQUINAS PARA OFICINA Y CONTABILIDAD, Y SUS PARTES Y ACCESOR	11.109.168	
2120101004	ACTIVOS FIJOS NO CLASIFICADOS COMO MAQUINARIA Y EQUIPO	61.100.424	
21201010040101	MUEBLES	61.100.424	
2120101004010102	MUEBLES DEL TIPO UTILIZADO EN LA OFICINA	61.100.424	
2120101005	OTROS ACTIVOS FIJOS	108.869.846	
2120101005020	PROGRAMAS DE INFORMATICA	108.869.846	
212010100502030101	PAQUETES DE SOFTWARE	108.869.846	
21202	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	3.668.707.482	
2120201	MATERIALES Y SUMINISTROS	276.008.539	
2120201001	MINERALES; ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	118.868.098	
#1.F			



RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE	PRESUPUESTO INICIAL
	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO;	
2120201002	TEXTILES, PRENDAS	9.744.000
	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO	
2120201003	PRODUCTOS METÁLICOS, MA	147.396.441
2120202	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	3.390.254.926
	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE	
2120202006	SUMINISTRO DE COMIDAS	41.333.777
	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS,	
2120202007	SERVICIOS INMOBIL	1.419.038.471
	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y	
2120202008	SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	1.816.992.953
040000000	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y	00.074.000
2120202009	PERSONALES	90.671.389
2120202010	VIATICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISION	22.218.336
2120203	GASTOS IMPREVISTOS	2.444.017
213	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	354.274.040
21307	PRESTACIONES PARA CUBRIR RIESGOS SOCIALES	16.286.040
	PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL (NO DE	
2130702031	PENSIONES)	16.286.040
21313	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	337.988.000
2131301	FALLOS NACIONALES	337.988.000
2131301001	SENTENCIAS	337.988.000
217	DISMINUCION DE PASIVOS	88.157.533
21701	CESANTIAS	88.157.533
2170101	CESANTIAS DEFINITIVAS	44.078.766
2170102	CESANTIAS PARCIALES	44,078,766
2170102	- Control of the cont	
	GASTOS POR TRIBUTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES,	
218	MULTAS, SANCIONES	186.248.780
21801	IMPUESTOS	141.812.108
2180101	IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS	84.758.930
2180114	GRAVAMEN A LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS	34.053.178
2180153	IMPUESTO DE REGISTRO	6.000.000
	IMPUESTO DE REGISTRO IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	17.000.000
2180154		
21804	CONTRIBUCIONES	44.436.672
2180401	CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE	44.436.672
22	SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA	0



RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE	PRESUPUESTO INICIAL	
222	SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	0	
22202	INTERESES	0	
2220202002	ENTIDADES FINANCIERAS	0	
222020200202	BANCA COMERCIAL	0	
23	INVERSIÓN	156.483.249.794	
232010100103	OTRAS ESTRUCTURAS	156.483.249.794	
23201010010302	AUTOPISTAS, CARRETERAS, CALLES	156.483.249.794	
232010100103021	ESTUDIOS Y DISEÑOS - ESTRUCTURACIÓN	4.755.832.935	
23201010010302101	ESTUDIOS Y DISEÑOS MEDELLÍN	1.543.838.464	
23201010010302102	ESTUDIOS Y DISEÑOS ENVIGADO	9.167.802	
23201010010302103	ESTUDIOS Y DISEÑOS ITAGÜÍ	523.535.750	
23201010010302104	ESTUDIOS Y DISEÑOS MED CLT OLAYA HERRERA	513.442.663	
23201010010302105	ESTRUCTURACIÓN MEDELLÍN	145.245.500	
23201010010302106	ESTRUCTURACIÓN ENVIGADO	176.000.000	
23201010010302107	ESTRUCTURACIÓN ITAGÜÍ	5.894.216	
23201010010302109	ESTUDIOS Y DISEÑOS ESTACIONES MEDELLIN	524.408.853	
23201010010302110	ESTUDIOS Y DISEÑOS ESTACIONES ENVIGADO	432.637.304	
23201010010302111	ESTUDIOS Y DISEÑOS ESTACIONES ITAGUI	881.662.383	
232010100103022	CONSTRUCCIÓN TRONCALES Y PRETRONCALES	54.955.320.398	
23201010010302201	CORREDORES MEDELLÍN	37.230.760.907	
23201010010302202	CORREDORES ENVIGADO	8.347.904.649	
23201010010302203	CORREDORES ITAGÜÍ	9.376.654.842	
232010100103023	CONSTRUCCIÓN DE ESTACIONES Y PARQUEADEROS	75.112.463.055	
23201010010302301	ESTACIONES MEDELLÍN	26.406.172.087	
23201010010302302	ESTACIONES ENVIGADO	23.072.938.876	
23201010010302303	ESTACIONES ITAGÜÍ	25.172.938.876	
23201010010302304	PARQUEADEROS MEDELLÍN	460.413.216	
232010100103024	INTERVENTORÍA DE OBRA Y ESTACIONES	14.067.487.961	
23201010010302401	INTERVENTORÍA CORREDORES MEDELLÍN	3.885.209.747	
23201010010302402	INTERVENTORÍA CORREDORES ENVIGADO	1.947.182.177	
23201010010302403	INTERVENTORÍA CORREDORES ITAGÜÍ	946.882.425	
23201010010302404	INTERVENTORÍA ESTACIONES MEDELLÍN	2.528.654.725	
23201010010302405	INTERVENTORÍA ESTACIONES ENVIGADO	2.000.000.000	
23201010010302406	INTERVENTORÍA ESTACIONES ITAGÜÍ	2.700.000.000	
23201010010302407	INTERVENTORÍA PARQUEADEROS MEDELLÍN	59.558.887	
232010100103025	INTERVENTORIA ESTUDIOS-DISEÑOS Y ESTRUCTURACION	784.151.918	



RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE	PRESUPUESTO INICIAL		
23201010010302502	INTERVENTORÍA ESTUDIOS Y DISEÑOS ENVIGADO	6.859.668		
23201010010302504	INTERVENTORÍA ESTRUCTURACIÓN MEDELLÍN	17.578.667		
23201010010302505	10010302505 INTERVENTORÍA ESTRUCTURACIÓN ENVIGADO			
23201010010302507	INTERVENTORÍA ESTUDIOS Y DISEÑOS MED CLT OLAYA HERRERA	63.069.700		
23201010010302509	INTERVENTORIA ESTUDIOS Y DISEÑOS ESTÁCIONES MEDELLIN	193.672.789		
23201010010302510	INTERVENTORIA ESTUDIOS Y DISEÑOS ESTACIONES ENVIGADO	159.780.051		
23201010010302511	INTERVENTORIA ESTUDIOS Y DISEÑOS ESTACIONES ITAGUI	325.612.376		
232010100103026	ADQUISICIÓN PREDIAL	4.305.013.654		
23201010010302601	PREDIOS MEDELLÍN	182.384.918		
23201010010302602	PREDIOS ENVIGADO	853.278.928		
23201010010302603	PREDIOS ITAGÜÍ	3.269.349.808		
232010100103027	REASENTAMIENTOS	2.502.979.873		
23201010010302701	REASENTAMIENTOS MEDELLÍN	178.301.273		
23201010010302702	REASENTAMIENTOS ENVIGADO	87.802.832		
23201010010302703	REASENTAMIENTOS ITAGÜÍ	154.464.477		
232010100103028	OTROS GASTOS DE INVERSIÓN	,		
23201010010302801	OTROS GASTOS DE INVERSIÓN MEDELLÍN	1.621.911.356		
23201010010302804	OTROS GASTOS DE INVERSIÓN OTROS PROYECTOS	460.499.935		
232010100103029	OTROS - REINTEGROS NACIÓN BIRF			
29	DISPONIBILIDAD FINAL	1.000.000.000		
2902	DISPONIBILIDAD FINAL FUNCIONAMIENTO	1.000.000.000		

ARTICULO 3º. DISPOSICIONES GENERALES: Las Disposiciones Generales que a continuación se exponen, son complementarias de las normas orgánicas de presupuesto, y deben aplicarse en armonía con ellas, a saber: Decreto 115 de 1996, Decreto 006 de 1998, acuerdo 109 de 2019 y los estatutos de Metroplús S.A. Las Disposiciones Generales de la empresa Metroplús S.A. para la vigencia fiscal de 2024, se detallan así:

- **3.1. Ejecución presupuestal**: La ejecución del presupuesto de la empresa será de caja para los ingresos y de causación para los gastos, es decir, lo ordenado pagar efectivamente más los compromisos legalmente adquiridos.
- 3.2. Disponibilidad de ingresos para adiciones: La disponibilidad de ingresos para adiciones al presupuesto de la empresa, la creación de nuevas apropiaciones en el



presupuesto de gastos y los traslados presupuestales deberán certificarse por el Director Financiero o quien haga sus veces.

- **3.3. Modificaciones presupuestales:** Una vez la Junta Directiva de la empresa apruebe las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor total de los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda y gastos de inversión estos serán oficializados por el Gerente General mediante un acto administrativo. Los traslados presupuestales que no afecten los agregados aprobados por la Junta Directiva serán autorizados por el Gerente General de la empresa.
- **3.4. Contratos Fiduciarios:** Conforme a lo establecido en el artículo 1° del Decreto 1550 de 1995, los negocios fiduciarios de administración o manejo de recursos que requiera celebrar la empresa con entidades fiduciarias públicas o privadas, que cubran más de una vigencia fiscal, necesitarán autorización previa a la apertura de la licitación o concurso, de manera general o particular.
- **3.5. Recaudos que no afectan el presupuesto de ingresos:** Los recaudos que realice la empresa y que pertenecen a otras entidades no requieren operación presupuestal alguna.
- **3.6. Recaudos y pagos:** Corresponde a la Dirección Financiera de la empresa por medio del área de Tesorería recaudar la totalidad de los ingresos que se generen y efectuar los pagos correspondientes, garantizando en todo momento la liquidez necesaria para atender de forma oportuna los pagos previamente liquidados dentro del presupuesto.
- **3.7.** Informes mensuales de presupuesto: Corresponde a la Dirección Financiera, enviar de forma mensual a la Gerencia General de la Entidad los informes de ejecución presupuestal de ingresos y gastos.
- 3.8. Presentación de información presupuestal ante la Junta Directiva: El Gerente General es la persona encargada de comunicarse con la Junta Directiva en materia presupuestal. En consecuencia, sólo este funcionario podrá solicitar, la aprobación del presupuesto, las modificaciones presupuestales que afecten los agregados aprobados inicialmente por la Junta Directiva, las vigencias futuras y las autorizaciones para contratar empréstitos.
- **3.9. Expedición de vigencias futuras**: Para la expedición de vigencias futuras, la Entidad se regirá por la Ley 819 de 2003, acuerdo 109 de 2019 y el Estatuto Orgánico del Presupuesto. Las vigencias futuras sólo serán autorizadas por la Junta Directiva.

Calle 53 (Maracaibo) No. 45-77 Piso 3, Cámara de Comercio de Medellín Edificio de la Cultura PBX: 210 70 00 – Fax 293 33 67 www.metroplus.gov.co



Las apropiaciones anuales autorizadas para asumir compromisos de vigencias futuras no utilizados a diciembre 31 del año en que se concede la autorización caducan sin excepción. Los saldos de vigencia futuras aprobadas y no ejecutadas pasan de vigencia.

- 3.10. Aplicación Ley 819 de 2003 para vigencias futuras: Salvo párrafo 2º artículo 8º: "En los eventos en que se encuentre en trámite una licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección del contratista con todos los requerimientos legales, incluida la disponibilidad presupuestal, y su perfeccionamiento se efectué en la vigencia fiscal siguiente, se atenderá con el presupuesto de esta última vigencia, previo el cumplimiento de los ajustes presupuestales correspondientes"
 - 3.11. Requisitos para autorizar vigencias futuras. La solicitud y aprobación de vigencias futuras deben cumplir los siguientes requisitos exigidos para tal efecto:

La Dirección que solicite el trámite deberá contar en su presupuesto disponible, como mínimo, con un quince por ciento (15%) del valor total de la vigencia futura.

El proyecto debe estar contemplado en el Plan de Adquisiciones del año siguiente.

En casos excepcionales para las obras de infraestructura, energía, comunicaciones, aeronáutica, defensa y seguridad, así como para las garantías a las concesiones, podrá autorizar que se asuman obligaciones que afecten el presupuesto de vigencias futuras sin apropiación en el presupuesto del año en que se concede la autorización.

- 3.12. Certificado de disponibilidad para vigencias futuras: Corresponde a la Dirección Financiera reemplazar prioritariamente, dentro de los quince (15) días del mes de Enero de 2024, el certificado presupuestal de vigencia futura por el certificado presupuestal y demás documentos presupuestales correspondientes.
- 3.13. Relación de vigencias futuras: los siguientes conceptos de gasto cuentan con autorización de vigencias futuras para el año 2024 en las cuantías que se detallan a continuación:



VIGENCIAS FUTURAS FUNCIONAMIENTO						
No. Acta de Junta	Fecha	Funcionamiento	Rubro Pptal.	Vigencia	Valor	Total Vigencia Futura
200	Diciembre 06/2023	Municipales Funcionamiento	Servicios prestados a la empresas y Servicios de Producc.	2024	40.000.000	40.000.000
200	Diciembre 06/2023	Municipales Funcionamiento	Servicios financieros y Servicios conexos, Servicios Inmobilarios	2024	39.000.000	39.000.000
TOTAL VIGENCIAS FUTURAS FUNCIONAMIENTO					79.000.000	

VIGENCIAS FUTURAS INVERSION							
No. Acta de Junta	Fecha	Rubro Pptal.	Nombre	Centro de Costos	Vigencia	Valor	Total Vigencia Futura
200	Diciembre 06/2023	23201010010302 403	Interventoria Corredores Itagüi	ITAGUI ADICION 20 CONV	2024	197.545.830	197.545.830
TOTAL VIGENCIAS FUTURAS INVERSION					197.545.830		

3.14. Hechos cumplidos: Prohíbase expedir actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no se reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos.

El representante legal y el ordenador del gasto o en quienes estos hayan delegado, responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en la presente disposición.

- **3.15. Recursos Crédito:** Los recursos de Crédito previamente autorizados por la Junta Directiva, serán incorporados en el presupuesto de ingresos y gastos en la vigencia 2024 un vez legalizadas las operaciones de empréstito con las entidades financieras.
- **3.16. Sentencias y Conciliaciones:** En la presentación del presupuesto a la Junta Directiva para la vigencia 2024 se informó las pretensiones de los casos de demanda que tiene la entidad, por lo tanto, será incorporado al presupuesto en la medida que se den los fallos a favor o en contra de la entidad y que estarán a cargo de cada municipio de acuerdo a los contratos de obras ejecutados en los mismos.

ARTÍCULO 4º. Establézcase las siguientes definiciones de los conceptos de Ingresos y de Gastos, para asegurar la correcta ejecución del Presupuesto de Metroplús S.A., para la vigencia fiscal del 2024, así:

4.1. DISPONIBILIDAD INICIAL.

Calle 53 (Maracaibo) No. 45-77 Piso 3, Cámara de Comercio de Medellín Edificio de la Cultura PBX: 210 70 00 – Fax 293 33 67 www.metroplus.gov.co



Es el saldo de caja, bancos e inversiones temporales, proyectado a 31 de diciembre de la vigencia en curso, excluyendo los dineros recaudados que pertenecen a terceros y por lo tanto no tienen ningún efecto presupuestal. Hay que recordar que la disponibilidad inicial debe ser igual al valor estimado como disponibilidad final de la ejecución presupuestal de la vigencia en curso. Se debe especificar en un anexo si existen recursos con destinación preestablecida indicando su origen y el uso.

4.2. INGRESOS CORRIENTES.

Los ingresos corrientes son aquellos recursos percibidos con relativa estabilidad, esto es, que tienen vocación de permanencia y pueden predecirse con suficiente certeza para limitar los gastos ordinarios de la empresa. Los ingresos corrientes se caracterizan por:

4.2.1. TRANSFERENCIAS CORRIENTES. Comprende a los ingresos por transacciones monetarias que realiza un tercero a una unidad ejecutora del Presupuesto General del Sector Público (PGSP) sin recibir de este último ningún bien, servicio o activo a cambio como contrapartida directa.

4.2.1.1 RECURSOS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.

Son las transferencias corrientes recibidas del Sistema de Seguridad Social Integral (EPS.) por reconocimiento de incapacidades y demás prestaciones

4.2.1.2 SENTENCIA Y CONCIALICIONES. Son las transferencias que reciben producto de conciliaciones o fallos nacionales y/o internacionales en procesos judiciales a favor de la entidad en los cuales haya lugar a una indemnización económica.

4.3. RECURSOS DE CAPITAL.

Los recursos de capital son aquellos ingresos que entran a las arcas de la empresa de manera esporádica o eventual, debido a que su cuantía es indeterminada, lo cual difícilmente asegura su continuidad durante amplios periodos presupuestales.

Son los ingresos provenientes de los recursos del crédito interno y/o externo; aportes de capital y donaciones.

Es de resaltar que los créditos de tesorería, es decir los de plazo inferior a un año, no tienen efectos presupuestales salvo el pago de los intereses que estos causen, los cuales se deben imputar como un gasto financiero.

4.3.1. RENDIMIENTOS FINANCIEROS.



Incluye los rendimientos financieros generados por los recursos propios de la entidad para su funcionamiento.

4.3.2. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.

Comprende los ingresos por transacciones monetarias que realiza un tercero a una unidad ejecutora del Presupuesto General del Sector Público (PGSP) para la adquisición de un activo o el pago de un pasivo, sin recibir de esta última ningún bien, servicio o activo a cambio como contrapartida directa

4.3.2.1. CONDICIONADAS A LA ADQUISICION DE UN ACTIVO

Son los ingresos por la transferencia de Capital que realiza una entidad del gobierno general a otra, para la adquisión de activos.

٠,

4.3.2.1.1. Aportes de la Nación ,

Son los aportes recibidos del gobierno nacional no destinados a la capitalización de la empresa.

4.3.2.1.2. Aportes Municipales Apple

Son los aportes recibidos de los municipios y sus entidades descentralizadas, no destinados a la capitalización de la empresa.

4.3.2.1.3. Otros aportes

Son los aportes recibidos de otros organismos, entidades o personas naturales, no clasificados en las categorías anteriores, no destinados a la capitalización de la empresa.

4.4. CRÉDITO INTERNO

Son recursos provenientes de empréstitos con plazo de vencimiento mayor a un año, pagaderos en moneda nacional, autorizados por la Junta Directiva, sujetos a las normas vigentes, gestionados con intermediarios financieros, acreedores, entidades o instituciones financieras oficiales, semioficiales o privadas de carácter nacional.

5. DEFINICIÓN DE LAS CUENTAS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

La relación de cuentas, subcuentas y objetos del gasto es la siguiente:

5.1. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Calle 53 (Maracaibo) No. 45-77 Piso 3, Cámara de Comercio de Medellín Edificio de la Cultura PBX: 210 70 00 – Fax 293 33 67 www.metroplus.gov.co



Los gastos de funcionamiento son aquellos que tienen por objeto atender las necesidades de la empresa para cumplir a cabalidad con su objeto social, se generan de forma permanente tales como salarios, prestaciones sociales y gastos generales (Corte Constitucional, Sentencias: C-579/01y C-320/02; Diccionario de Términos de Contabilidad Pública)

5.1.1. GASTOS DE PERSONAL

Corresponde a los gastos en que incurre la empresa para proveer los cargos definidos en la planta de personal, así como la contratación de personal para labores específicas o la prestación de servicios profesionales. Estos se clasifican en los siguientes objetos del gasto:

5.1.1.1. PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE.

Comprende la remuneración por concepto de sueldos y demás factores salariales legalmente establecidos, de los servidores públicos vinculados a la planta de personal. Incluye el pago de horas extras, recargo nocturno, sueldo de vacaciones e indemnización de vacaciones.

5.1.1.1.1. FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO

Son las retribuciones pagadas en efectivo al personal vinculado permanentemente como contraprestación directa por los servicios prestados. El salario está compuesto por el sueldo o asignación básica, y los demás factores reconocidos como salario en el marco legal vigente.

5.1.1.1.1.1. FACTORES SALARIALES COMUNES

Son los beneficios prestacionales o salariales, comunes a todas las entidades, que incrementan el valor a partir del cual se liquidan prestaciones sociales, contribuciones inherentes a la nómina u otros factores salariales y no salariales.

Sueldo Basico. Comprende las remuneraciones establecidas de conformidad con las normas vigentes para los servidores públicos que figuren en la planta de cargos de la empresa Metroplús S.A.

Horas extras, festivos y recargos. Es la retribución por servicios prestados en horas extras, diurnas y/o nocturnas, de los funcionarios públicos, cuando éste exceda a la jornada ordinaria o la máxima legal, así como recargos por el trabajo realizado en días



domingos y festivos diurnos o nocturnos de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Auxilio de Transporte. Comprende el pago a los empleados y trabajadores que tengan derecho a él de conformidad con las disposiciones legales.

Prima de Servicios. Se reconoce a los funcionarios que ingresen después del 1 de septiembre de 2002, pagadero en el mes de junio y equivale al 50% del salario básico, en forma proporcional a la fecha de ingreso.

Bonificación Por Servicios Prestados. Es la retribución pagadera cada vez que el empleado cumple un año continuo de servicio en una misma entidad, la cual es equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor conjunto de la asignación básica determinada por la ley para el respectivo cargo, sumada a los incrementos por antigüedad y los gastos de representación. Se paga en un plazo de veinte días después del cumplimiento de los requisitos para recibir la bonificación (art. 45,47 y 48, Decreto 1042 de 1978).

5.1.1.1.1.1. PRESTACIONES SOCIALES. De acuerdo con el marco normativo colombiano, las prestaciones sociales son los pagos que realiza el empleador, con el fin de cubrir riesgos o necesidades del trabajador en relación o con motivo de su trabajo. Estas prestaciones no retribuyen directamente los servicios prestados por los trabajadores, pero son considerados como factores salariales para la liquidación de otros beneficios

Prima de Navidad. Comprende el pago de la prestación social reconocida por norma legal a favor de los empleados y trabajadores como retribución especial por los servicios personales por cada año o fracción de él.

Prima de Vacaciones. Es una prestación social extralegal reconocida a los empleados que hagan uso del derecho de vacaciones o que al desvincularse se les adeuda suma por dicho concepto. A los empleados se les reconocen 15 días hábiles de salario básico y 15 días de prima de vacaciones.

5.1.1.1.1.2. CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA

Corresponde a los pagos por concepto de contribuciones que realiza una entidad como empleadora a entidades públicas y privadas con motivo de las relaciones laborales que mantienen con los empleados.



Dichas contribuciones pueden ser a: Fondos Administradores de Pensiones y Cesantías, Empresas Promotoras de salud privadas o públicas, Cajas de compensación Familiar, ICBF, SENA, ESAP, entre otras.

Aportes a Fondos Pensiónales. Pago que realiza la Empresa Metroplús S.A., por cotizaciones en pensiones conforme a lo dispuesto en la Ley 100 de 1993.

Aportes a Seguridad Social en salud. Pago que realiza la Empresa Metroplús S.A., por cotizaciones en salud, conforme a lo dispuesto en la Ley 100 de 1993.

Aportes a Cesantías: Son los pagos por concepto de cesantías que las empresas hacen directamente al personal o a la administradora de fondos de pensiones y cesantías conforme al régimen especial que le señale la ley o la norma legal que lo sustenta.

Aportes a Caja de Compensación Familiar. Son aquellos aportes que por Ley nacional, está obligada a transferir la Empresa Metroplús S.A., a entidades como Comfama y Comfenalco, con base en los conceptos que hacen parte constitutiva del salario.

Aportes Generales al Sistema de Riesgos Laborales. Gastos a cargo de la Empresa Metroplús S.A., que cubre los riesgos de accidente de trabajo y enfermedad profesional.

Aportes al ICBF. Son aquellos aportes que por Ley Nacional está obligada a transferir la Empresa Metroplús S.A. al ICBF con base en los conceptos que hacen parte constitutiva del salario.

Aportes al SENA. Son aquellos aportes que por Ley Nacional está obligado a transferir la Empresa Metroplús S.A. al SENA con base en los conceptos que hacen parte constitutiva del salario.

5.1.1.1.3. REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL

Corresponde a los gastos del personal vinculado laboralmente que la ley no reconoce como constitutivos de factor salarial. Estos pagos no forman parte de la base para el cálculo y pago de las prestaciones sociales, aportes parafiscales y seguridad social.

5.1.1.1.3.1. PRESTACIONES SOCIALES

Las prestaciones sociales son los pagos que realiza el empleador, con el fin de cubrir riesgos o necesidades del trabajador en relación o con motivo de su trabajo, las cuales están definidas en la normatividad colombiana. Estas prestaciones no retribuyen



directamente los servicios prestados por los trabajadores, y no son considerados como factores salariales para la liquidación de otros beneficios.

Vacaciones. Pago a que tiene derecho el empleado por quince días hábiles de descanso por cada año de trabajo.

Bonificación Especial de Recreación. Equivale a dos días de salarios básico y se reconoce con las vacaciones. No constituye salario ni es factor salarial. Comprende la bonificación establecida en el Decreto 1919 de 2002.

5.1.1.1.2. PERSONAL SUPERNUMERARIO Y PLANTA TEMPORAL

Son los gastos por concepto de retribuciones por los servicios prestados y las contribuciones legales inherentes a la nómina de las personas vinculadas a la entidad mediante plantas supernumerarias o temporales. (aprendices del SENA y/o profesionales de apoyo a las diferentes áreas de la entidad)

5.1.1.1.2.1. FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO

Son las retribuciones pagadas en efectivo al personal temporal como contraprestación directa por los servicios prestados. El salario está compuesto por el sueldo o asignación básica, y los demás factores reconocidos como salario en el marco legal vigente.

5.1.1.1.2.2. FACTORES SALARIALES COMUNES

Son los beneficios prestacionales o salariales, comunes a todas las entidades, que incrementan el valor a partir del cual se liquidan prestaciones sociales, contribuciones inherentes a la nómina u otros factores salariales y no salariales.

Sueldo Basico. El sueldo básico corresponde a la parte del salario que se mantiene fija y se paga periódicamente de acuerdo con las funciones y responsabilidades, los requisitos de conocimientos, la experiencia requerida para su ejercicio, la denóminación y el grado establecidos en la nomenclatura, y la escala del respectivo nivel (aprendices)

 Contratación practicantes y aprendices. Por este rubro se atienden los convenios o contratos celebrados con instituciones educativas legalmente reconocidas, para el desarrollo de la práctica de los estudiantes de últimos semestres de carreras profesionales, técnicas o tecnológicas. Conforme a lo ordenado por la ley 789 de 2002

5.1.1.1.2.2. CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA



'Son' los pagos por concepto de contribuciones, establecidas legalmente, que debe hacer el empleador a distintas entidades con motivo de las relaciones laborales que mantiene con los empleados (aprendices).

Aportes a la Seguridad Social en Salud. Pago que realiza la Empresa Metroplús S.A., por cotizaciones en salud, conforme a lo dispuesto en la Ley 100 de 1993.

5.1.2. ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Son los gastos asociados a la compra de bienes y a la contratación de servicios, suministrados por personas naturales o jurídicas, que son necesarios para el cumplimiento de las funciones asignadas por la entidad.

5.1.2.1. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

Son gastos asociados a la adquisición de activos económicos distintos de los activos financieros. Los activos no financieros son depósitos de valor y proporcionan beneficios ya sea a través de su uso en la producción de bienes y servicios, o en forma de renta de la propiedad y ganancias por tenencia. Los activos no financieros se subdividen en aquellos que son producidos y los que no son producidos.

5.1.2.1.1. ACTIVOS FIJOS

Corresponde a la adquisición de activos no financieros producidos que se utilizan de forma repetida o continua en procesos de producción por más de un año y cuyo precio es significativo para la entidad.

5.1.2.1.1.1. MAQUINARIA Y EQUIPO

Son los gastos asociados a la adquisición de todo tipo de maquinaria (uso general, uso especial y uso contable), aparatos eléctricos y/o equipos.

5.1.2.1.1.1. MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA

Son los gastos asociados a la adquisición de máquinas de escribir o máquinas para procesamiento de datos; calculadoras, entre otras.

Máquinas para Oficina y Contabilidad, y sus Partes y Accesorios. Adquisición de bienes de consumo duradero que deben inventariarse y que no estén destinados a la producción de otros bienes y servicios como: muebles y enseres, equipos de oficina, equipos de telefonía móvil, cafetería, mecánicos y automotores, dotación, etc. Las adquisiciones se harán con sujeción a las normas vigentes.



5.1.2.1.1.2. ACTIVOS FIJOS NO CLASIFICADOS COMO MAQUINARIA Y EQUIPO Son los gastos asociados con la adquisición de activos fijos que no se clasifican como maquinaria y equipo.

5.1.2.1.1.2.1. MUEBLES

Muebles del Tipo Utilizado en la Oficina. Comprende la compra de muebles y enseres necesarios para el adecuado funcionamiento de la entidad.

5.1.2.1.1.3. OTROS ACTIVOS FIJOS

5.1.2.1.1.3.1 PROGRAMAS DE INFORMÁTICA

Es la adquisición de programas de computación y sus elementos asociados, destinados a un uso mayor a un año. También incluye la adquisición de bases de datos que permitan un acceso más eficiente a la información.

Paquetes de Software. Comprende las erogaciones por concepto de compra y/o renovación de las licencias necesarias para la operación de programas o sistemas necesarios para el funcionamiento de la empresa.

5.1.2.2. ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS

Corresponde a los gastos relacionados con la adquisición de bienes y servicios, diferentes a activos no financieros, que se consideran insumos en procesos de producción o gastos asociados en desarrollo de funciones de la entidad.

5.1.2.2.1. MATERIALES Y SUMINISTROS

Son los gastos asociados a la adquisición de bienes, la característica distintiva de los materiales y suministros, en comparación a los activos fijos, es que son bienes que se utilizan durante un (1) año, y que no quedan disponibles para un segundo o más años.

Minerales; Electricidad, Gas y Agua. Erogaciones por concepto de servicios de acueducto, alcantarillado, recolección de basuras, energía y servicio de telefonía fija y móvil. Estos incluyen su instalación y traslado.

Productos Alimenticios, Bebidas y Tabaco; Textiles, Prendas. Dotación y suministro a servidores, incluye el vestuario a que tienen derecho los servidores públicos, uniformes que requiere el personal.



Otros Bienes Transportables (Excepto Productos metálicos, maquinaria y equipo). Son los gastos asociados a la adquisición de productos de: libros, diarios o publicaciones impresas; productos de refinación de combustibles; muebles; elementos de aseo y cafetería; entre otros.

Para efectos de control del presupuesto se manejaran los siguientes centros de costos, para la ejecución de estos gastos:

- Combustibles, lubricantes y llantas. Erogaciones por concepto de gasolina, gas, ACPM, grasas, aceites y llantas que requieran los vehículos, maquinaria y equipos utilizados por la Entidad.
- Materiales y suministros. Comprende los gastos por todos los elementos que se consumen o pierden su utilidad por el uso. Incluye además útiles de escritorio como cosedoras, perforadoras, material didáctico, suministros para la información sistematizada, planoteca, papelería, formatos, escarapelas, tiqueteras de peajes, pilas, elementos plásticos, telas, fotocopias, sellos, maletines, acrílicos para señalización.
- Elementos de Aseo y Cafetería. Comprende los gastos por todos los elementos que se consumen o pierden su utilidad por el uso. Incluye elementos de aseo y suministros de cafetería.

5.1.2.2.2. ADQUISICIÓN DE SERVICIOS

Son los gastos asociados a la contratación de servicios que complementan el desarrollo de las funciones de la entidad, o que permiten mantener y proteger los bienes que son de su propiedad o están a su cargo.

Servicios de Alojamiento; Servicios de Suministro de Comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua:

Son los gastos asociados a la adquisición de servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte de pasajeros o de carga; servicios de mensajería y servicios de distribución de electricidad, gas y agua.

Para efectos de control del presupuesto se manejaran los siguientes centros de costos, para la ejecución de estos gastos:

- Comunicación y transporte. Se cubre por este concepto los gastos de mensajería, transporte urbano, correos, telégrafos y otros medios de comunicación



como internet, alquiler de líneas, embalaje y acarreo y transporte de elementos o personas y pago de grúas.

Servicios Financieros y Servicios Conexos, Servicios Inmobiliarios y servicios de leasing: Son los gastos asociados a la adquisición de servicios financieros, seguros, servicios de mantenimiento de activos financieros, servicios inmobiliarios y arrendamientos.

Para efectos de control del presupuesto se manejaran los siguientes centros de costos, para la ejecución de estos gastos:

- Gastos financieros. Comprende el pago de chequeras; comisiones y demás gastos propios del manejo financiero y de tesorería de la entidad.

and the second second

- Arrendamientos. Comprende cánones de arrendamiento y cuotas de administración por inmuebles, maquinaria, equipo y paquetes operacionales (Software). Incluye licencias de funcionamiento de equipos de telecomunicaciones, la salvaguarda de información física o virtual (backup).
- Seguros generales. Comprende el pago del valor de la prima de seguros y franquicias de las pólizas de seguros de automóviles, sustracción, personal de manejo, transporte de valores y en general todo tipo de seguros que se genere para proteger un bien mueble o inmueble de propiedad de La Empresa Metroplús S.A.

La Administración deberá adoptar los medios que estime necesarios para garantizar, que en caso de siniestro, se reconozca la indemnización pertinente

Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de Producción: Son los gastos asociados a la adquisición de servicios de investigación y desarrollo, servicios jurídicos y contables, servicios de consultoría, servicios de publicidad, servicios de impresión servicios de telecomunicaciones, servicios de limpieza, servicios de seguridad, servicios de mantenimiento, entre otros.

after the latest

Para efectos de control del presupuesto se manejaran los siguientes centros de costos, para la ejecución de estos gastos:



- Honorarios. Por este rubro se deben cubrir conforme a los reglamentos, los estipendios a los servicios profesionales prestados en forma esporádica y sin subordinación por personas naturales o jurídicas, para desarrollar actividades relacionadas con la atención de los negocios o el cumplimiento de las funciones a cargo del órgano contratante, cuando las mismas no puedan cubrirse con personal de planta.
- Remuneración Servicios Técnicos. Servicios de expertos nacionales o extranjeros, encargados de la realización de estudios, trabajos, asesorías, mantenimiento de programas de software o funciones específicas en forma continua que no puedan ser atendidos por el personal de planta, previamente autorizados por el Gerente de la Empresa Metroplús S.A. Las personas deben acreditar su capacidad técnica y estar sujetas al régimen contractual vigente.
- Publicidad y propaganda. Incluye los pagos ocasionados por concepto de publicidad y propaganda contratadas con cualquier medio.
- Impresos, publicaciones, suscripciones y afiliaciones. Rubro destinado al suministro de material didáctico, libros de consulta, periódicos, revistas, cartillas, vídeos, memorias, tarjetas, volantes, carteleras, afiches, pendones y demás impresos que no cumplan una función diaria en las oficinas. Edición de formas, fotocopias, encuadernación, empaste, sellos, avisos, formularios, fotografías, renovación derecho código de barras, enmarcación de fotomosaicos, carnés para el personal que desempeñe funciones en las entidades, así como las publicaciones en la gaceta oficial.
- Mantenimiento. Gastos tendientes a la conservación, reparación y mantenimiento de bienes muebles e inmuebles, además de todos los repuestos que se deba adquirir para realizar el mantenimiento de todo tipo de equipos administrativos y el mantenimiento de edificios e instalaciones, vehículos. Incluye adecuaciones menores de edificios y oficinas, elementos de ferretería, carpintería, pintura y demolición de muros, mantenimiento de software, entre otros.
- Servicios de vigilancia. Comprende el pago del servicio de vigilancia que la entidad contrata para sus sedes.
- Servicios de aseo. Atiende la contratación con compañías particulares por la prestación del servicio de aseo en las instalaciones de la Empresa o de sus dependencias.



- Gastos legales. Agrupa los gastos por registro de los bienes adquiridos por la Empresa, como autenticaciones, traspasos, licencias, permisos ambientales, estampillas y demás gastos inherentes a este concepto.

Servicios para la Comunidad, Sociales y Personales. Son los gastos asociados a la adquisición de servicios educativos, servicios de salud, servicios culturales y deportivos, servicios de tratamiento y recolección de desechos, servicios proporcionados por asociaciones, entre otros.

Para efectos de control del presupuesto se manejaran los siguientes centros de costos, para la ejecución de estos gastos:

- Gastos con públicos externos. Cubre todos los gastos que impliquen buenas relaciones con la comunidad, en relación con la autoridad y dignidad del cargo, como recepciones y agasajos. Incluye compra de café, aromáticas, agua cristal, gaseosas, flores, suministros de alimentos y demás gastos inherentes a este concepto.
- Capacitación, bienestar laboral y estímulos. Comprende las inscripciones de los funcionarios a cursos y seminarios. El giro se hará directamente a los establecimientos educativos. Incluye todos los gastos en que se incurra para el desplazamiento de conferencistas o facilitadores y los elementos necesarios para llevar a cabo el programa. Incluye además los gastos ocasionados en procura del bienestar personal del empleado, el trabajador y la familia de éstos con programas que conlleven a mejorar su calidad de vida, tales como jornadas deportivas, inscripciones en olimpiadas o certámenes deportivos, implementos para los mismos etc.

Viáticos de los Funcionarios en Comisión: Reconocimiento que se hace al personal de planta y miembros de Junta Directiva por concepto de alimentación y alojamiento cuando, previo acto administrativo, deba desempeñar sus funciones en lugares distintos a la sede habitual de su trabajo. Incluye transporte aéreo y terrestre, gasolina y peajes por el desplazamiento de funcionarios y vehículos oficiales fuera de la ciudad.

El Gerente General analizará y autorizará la asunción de viáticos y gastos de viajes para personal que labora en la empresa no contemplados en el párrafo anterior



5.1.2.2.3. GASTOS IMPREVISTOS

Erogaciones excepcionales de carácter eventual o fortuito de inaplazable e imprescindible realización para el funcionamiento de la Administración, no podrán imputarse a este rubro gastos suntuarios o correspondientes a conceptos de adquisición de bienes ya definidos, erogaciones periódicas o permanentes, ni utilizarse para complementar partidas insuficientes.

5.1.3. TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Comprende las transacciones que realiza una unidad ejecutora del Presupuesto General del Sector Público a otra unidad institucional sin recibir de esta última ningún bien, servicio o activo a cambio como contrapartida directa.

5.1.3.1. PRESTACIONES PARA CUBRIR RIESGOS SOCIALES

Comprende las transferencias destinadas con el fin de cubrir las necesidades que surgen de los riesgos sociales, y sin recibir de estos ningún bien, servicio o activo a cambio como contrapartida directa.

Programa De Salud Ocupacional (No De Pensiones). Gastos que realiza la Empresa Metroplús S.A., para atender todas las actividades relacionadas con la salud ocupacional, como campañas, exámenes, compra de elementos de protección, etc

5.1.3.2. SENTENCIAS Y CONCILIACIONES

Comprende las transferencias corrientes se deben hacer a otra unidad como efecto del acatamiento de un fallo judicial, de un mandamiento ejecutivo, de créditos judicialmente reconocidos, de laudos arbitrales, o de una conciliación ante autoridad competente, en los que se ordene resarcir un derecho de terceros.

5.1.3.2.1. FALLOS NACIONALES

Comprende las transferencias corrientes que se deben realizar a otra unidad como efecto del acatamiento de un fallo judicial, de un mandamiento ejecutivo, de créditos judicialmente reconocidos, de laudos arbitrales, o de una conciliación ante una autoridad de orden nacional

Sentencias: Comprende las transferencias corrientes que se deben realizar a otra unidad en acatamiento de una decisión judicial que pone fin a un pleito civil o a una causa



criminal, resolviendo respectivamente los derechos de cada litigante y la condena o absolución del procesado.

Conciliaciones: Comprende las transferencias corrientes que se deben realizar a otra unidad por una conciliación. Una conciliación es un mecanismo de solución de conflictos a través del cual, dos o más personas gestionan por sí mismas la solución de sus diferencias, con la ayuda de un tercero neutral y calificado, denominado conciliador. La conciliación es un procedimiento con una serie de etapas, a través de las cuales las personas que se encuentran involucradas en un conflicto desistible, transigible o determinado como conciliable por la ley, encuentran la manera de resolverlo a través de un acuerdo satisfactorio para ambas partes.

Laudos Arbitrales: Comprende las transferencias corrientes que deben realizarsea otra unidad en acatamiento de las sentencias que profieren los tribunales de arbitraje. Un laudo arbitral puede ser en derecho, en equidad o técnico (Ley 563 de 2012, Art. 1).

5.1.4. DISMINUCION DE PASIVOS.

Corresponde a las erogaciones asociadas a una obligación de pago adquirida por la entidad, pero que está sustentada en el recaudo previo de los recursos. Los gastos por disminución de pasivos se caracterizan por no afectar el patrimonio de la entidad y no debe confundirse con el pago de obligaciones generadas a través de instrumentos de deuda.

5.1.4.1.CESANTIAS.

Corresponde al pago de las cesantías a los trabajadores, cuando este quede cesante o las solicite para pagos con cargo a vivienda y educación. Concepto de uso exclusivo de las entidades que administran sus propios fondos de seguridad social.

Cesantias Definitivas: Corresponde al pago por concepto cesantías retroactivas e interes de las mismas, que le hace el empleador al trabajador una vez finalice la relación laboral y cobija a los trabajadores del sector público vinculados antes del 30 de diciembre de 1996.

Tratándose del pago deberá atenderlo la entidad en la que trabajador preste o prestó el servicio en forma personal; el pago se deberá hacer directamente al beneficiario de las mismas.

Cesantias Parciales: Corresponde al pago parcial por concepto cesantías retroactivas e interes de las mismas, que le hace el empleador al trabajador para los fines determinados

Calle 53 (Maracaibo) No. 45-77 Piso 3, Cámara de Comercio de Medellín Edificio de la Cultura PBX: 210 70 00 – Fax 293 33 67 www.metroplus.gov.co



en la ley; cobija a los trabajadores del sector público vinculados antes del 31 de diciembre de 1996.

5.1.5. GASTOS POR TRIBUTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, MULTAS, SANCIONES Comprende el gasto por prestaciones pecuniarias establecidas por una autoridad estatal en ejercicio de su poder de imperio, por concepto de tributos, impuestos, tasas y contribuciones, que por disposiciones legales deben atender las entidades.

5.1.5.1. IMPUESTOS.

Son los gastos asociados a pagos obligatorios que debe realizar una entidad, sin que exista una retribución particular por parte de los mismos, en función de su condición de contribuyente o sujeto pasivo de un impuesto nacional o territorial.

Impuesto Sobre la Renta y Complementarios: Comprende las erogaciones por concepto del impuesto sobre la renta y complementarios integrado por los impuestos de renta y los complementarios de ganancias ocasionales y remesas. El impuesto sobre la renta grava todos los ingresos que obtenga un contribuyente en el año, que sean susceptibles de producir incremento neto del patrimonio en el momento de su percepción, siempre que no hayan sido expresamente exceptuados, y considerando los costos y gastos en que se incurre para producirlos. Incluye los pagos, por vigencias anteriores.

Gravamen a los Movimientos Financieros: Gastos generados a cargo de los usuarios del sistema financiero y de las entidades que lo conforman.

Impuesto de Registro: Corresponde a las erogaciones por el pago del impuesto de registro. Este impuesto grava la inscripción de actos, contratos o negocios jurídicos documentales en los cuales sean parte o beneficiarios los particulares y que, de conformidad con las disposiciones legales, deban registrarse en las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos (ORIP) o en las Cámaras de Comercio. (Ley 233 de 1995)

Impuesto de Industria y Comercio: Comprende el gasto por el impuesto de Industria y Comercio - ICA, el cual recae sobre todas las actividades comerciales, industriales y de servicio que ejerzan o realicen en las respectivas jurisdicciones municipales, directa o indirectamente, los órganos del PGN, ya sea que se cumplan en forma permanente u ocasional, en inmuebles determinados, con establecimientos de comercio o sin ellos.



5.1.6. CONTRIBUCIONES

Comprende el gasto por cargas fiscales que recaen sobre el patrimonio particular, sustentadas en la potestad tributaria del Estado. La jurisprudencia diferencia entre contribuciones parafiscales y contribuciones especiales; las primeras son los pagos que deben realizar los usuarios de algunos organismos públicos, mixtos o privados, para asegurar el financiamiento de estas entidades de manera autónoma.

Cuota de Fiscalización y Auditaje: Son los gastos asociados a la tarifa de control fiscal que cobra la Contraloría General de la República (CGR) a los organismos y entidades fiscalizadas, con el fin de asegurar su financiamiento de manera autónoma. La tarifa de esta contribución es equivalente a la de aplicar el factor que resulte de la fórmula de dividir el presupuesto de funcionamiento de la contraloría sobre la sumatoria del valor de los presupuestos de los organismos y entidades vigiladas, al valor de los presupuestos de cada organismo o entidad vigilada.

DEVOLUCIÓN RENDIMIENTOS FINANCIEROS. Comprende el pago de los rendimientos financieros generados por aportes entregados por los Municipios de Medellín, Envigado e Itagüí a la Empresa Metroplus S.A. para su funcionamiento, de acuerdo a lo establecido en las resoluciones COMFIS de cada uno de los Municipios.

5.4. GASTOS DE INVERSIÓN.

Son Erogaciones que permiten incrementar la capacidad de producción y la productividad en el campo de la infraestructura física, económica y social

5.4.1. PROGRAMAS DE INVERSIÓN

Son programas los constituidos por las apropiaciones destinadas a actividades homogéneas en un sector de acción económica, social, financiera o administrativa a fin de cumplir con las metas fijadas por la empresa, a través de la integración de esfuerzos con recursos humanos, materiales y financieros asignados.

5.5. GASTOS DE OPERACIÓN

Son gastos que realizan las empresas para adquirir bienes y servicios que participan directamente en el proceso de producción o que se destinan a la comercialización. Se clasifican en las siguientes cuentas:

5.6. GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN. Son gastos que realizan las empresas para adquirir bienes y servicios destinados a la comercialización. Estos se clasifican en las subcuentas compra de bienes para la venta y en compra de servicios para la venta.

Calle 53 (Maracaibo) No. 45-77 Piso 3, Cámara de Comercio de Medellín Edificio de la Cultura PBX: 210 70 00 – Fax 293 33 67 www.metroplus.gov.co



5.7. OTROS GASTOS DE OPERACIÓN.

Son gastos que realizan las empresas para adquirir bienes y servicios destinados a la comercialización, los cuales no constituyen un apoyo logístico para el cumplimiento de sus funciones y que no se pueden clasificar en los anteriores objetos del gasto.

5.8. SERVICIO DE LA DEUDA

Constituye el monto total de pagos efectuados durante la vigencia fiscal por amortización, intereses, gastos y comisiones, de empréstitos contratados con acreedores nacionales e internacionales y que se paguen en pesos colombianos o en moneda extranjera.

Es de resaltar que los créditos de tesorería no tienen efectos presupuestales y deben ser pagados en un plazo menor de un año. Los intereses que generen se cancelarán con cargo al servicio de la deuda.

El servicio de la deuda se clasifica en las cuentas de Servicio de la Deuda Pública Interna y Externa.

5.8.1. DEUDA PÚBLICA INTERNA

Constituye el monto total de pagos efectuados durante la vigencia fiscal por amortización, intereses, gastos y comisiones, de empréstitos contratados con acreedores nacionales y que se paguen en pesos colombianos.

El servicio de la deuda interna se clasifica en las subcuentas amortización deuda pública interna e intereses, comisiones y gastos deuda pública interna.

- **5.8.1.1. Amortización deuda pública interna.** Es el monto total de pagos que se causen durante la vigencia fiscal por la amortización de empréstitos contratados con acreedores nacionales y que se paguen en pesos colombianos.
- **5.8.1.2.** Intereses, comisiones y gastos deuda pública interna. Es el monto total de pagos que se realicen durante la vigencia fiscal por concepto de intereses, gastos y comisiones de empréstitos contratados con acreedores nacionales y que se paguen en pesos colombianos.

5.8.2. DEUDA PÚBLICA EXTERNA

Constituye el monto total de pagos efectuados durante la vigencia fiscal por amortización, intereses, gastos y comisiones, de empréstitos contratados con acreedores internacionales y que se paguen en pesos colombianos o moneda extranjera.



El servicio de la deuda externa se clasifica en las subcuentas amortización deuda pública externa e intereses, comisiones y gastos deuda pública externa.

5.8.2.1. Amortización deuda pública externa

Es el monto total de pagos que se causen durante la vigencia fiscal por la amortización de empréstitos contratados con acreedores internacionales y que se paguen en pesos colombianos o moneda extranjera.

5.8.2.2. Intereses, comisiones y gastos deuda pública externa

Es el monto total de pagos que se realicen durante la vigencia fiscal por concepto de intereses, gastos y comisiones de empréstitos contratados con acreedores internacionales y que se paguen en pesos colombianos o moneda extranjera.

6. DISPONIBILIDAD FINAL.

La disponibilidad final es un resultado obtenido de restar a la suma de la disponibilidad inicial y del valor total de los ingresos de la vigencia el valor total de los gastos de la misma. No constituye una apropiación para atender gastos y refleja solamente un excedente de recursos.

ARTÍCULO 5º. Vigencia: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Medellín a los veintiocho (27) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023)

KATHERINE MANCO QUIROZ

Gerente General

GLORIA MERCEDES AGUIRRE C.

Vo.Bo. Directora Financiera

WILLIAM ALBERTO GÓMEZ RAMÍREZ

Vo.Bo. Secretario General

-**₹**1.0

Los arriba firmantes, declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a los procedimientos internos de METROPLÚS S.A., a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.